Información de Letonia de conformidad con la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

(2011/C 24/06)

De conformidad con lo dispuesto en el anexo II, apartado II.2.8, de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas, la República de Letonia ha informado de que:

— de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II, apartado II.2.8, de la Directiva 2008/68/CE, Letonia utiliza el anexo II del Acuerdo SMGS para lo relativo al transporte ferroviario de mercancías peligrosas con origen o destino en países que sean Partes contratantes en la OSJD que no sean Estados miembros de la Unión Europea.